

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 19** *ANUNCIO del extracto de la Orden 701/2018, de 19 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan ayudas a empresas productoras cinematográficas para el desarrollo de proyectos de largometraje en 2018.*

BDNS (Identif.): 405569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primerº

##### *Objeto, convocatoria y cuantía*

Se convocan 20 ayudas para el desarrollo de proyectos largometrajes en 2018. El importe de la convocatoria es de 500.000 euros, cada una de las ayudas tendrá un importe máximo de 25.000 euros, que se financiará con cargo al subconcepto 47399 del programa 334A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018.

#### Segundo

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios los titulares de empresas de producción independiente cuyo objeto sea la actividad cinematográfica o audiovisual, con un mínimo de dos años en su actividad profesional. No podrán acceder a la condición de beneficiario las entidades sin ánimo de lucro, ni las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia.

#### Tercero

##### *Objetivos de las ayudas y finalidad*

Entre los objetivos de las ayudas se encuentra la de fomentar la realización de rodajes en la Comunidad de Madrid, a fin de poner de relieve su paisaje natural o urbanístico, su patrimonio tangible (edificios/monumentos) o intangible (costumbres, historia) y la de promover la realización de largometrajes de interés cultural y calidad artística excelentes. La finalidad de las ayudas será financiar los gastos para llevar a cabo las actividades necesarias para realizar el largometraje, con carácter previo a su rodaje. A tal fin, se entenderán incluidas: la mejora del guion, la búsqueda de localizaciones, la selección del reparto, las gestiones para la obtención de recursos económicos, los planes iniciales de venta y distribución, los asesoramientos de terceros en relación con aspectos tecnológicos del proyecto, la adquisición de derechos y la investigación en archivos (en los casos en que fuera necesario), la elaboración del guion gráfico, la realización del presupuesto y cualquier otra que tenga que ver con el desarrollo del proyecto de largometraje, de acuerdo con sus características específicas.

Los proyectos de largometraje que se presenten a la convocatoria deberán contar, al menos, con un 5 por 100 de la financiación necesaria para cubrir el coste total del mismo.

#### Cuarto

##### *Bases reguladoras y su modificación*

Las bases reguladoras de las ayudas a empresas productoras cinematográficas para el desarrollo de proyectos de largometraje se han establecido mediante la Orden 2900/2016, de 1 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiem-

bre). Dicha norma ha sido modificada por la Orden 1398/2017, de 10 de mayo y por la Orden 370/2018 de 3 de abril.

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOBCM/2016/09/06/BOCM-20160906-2.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2016/09/06/BOCM-20160906-2.PDF)  
[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOBCM/2017/05/30/BOCM-20170530-7.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2017/05/30/BOCM-20170530-7.PDF)  
[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOBCM/2018/04/20/BOCM-20180420-10.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2018/04/20/BOCM-20180420-10.PDF)

## Quinto

### *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID solo se podrá presentar una solicitud por interesado y para un solo proyecto.

En el caso de proyectos estructurados en coproducción solo podría ser beneficiaria de la misma aquella que tuviera el porcentaje mayoritario de la misma.

## Sexto

### *Período desarrollo del proyecto*

Se considerará período subvencionable desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018.

No podrán acceder a las ayudas los proyectos que, en el momento de su solicitud, hayan iniciado el rodaje del mismo.

Madrid, a 19 de junio de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,

JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

(03/22.529/18)

